



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 02 de junio de 1994 la Legislatura provincial sancionó la ley que lleva el número 2784, mediante la cual se declara a las manzanas, peras, duraznos y sus derivados que se producen en la provincia como insumos básicos de las dietas que brinden los diversos organismos del gobierno provincial, ya sea hospitales, comedores escolares, comunitarios, albergues, etc.

Al momento de fundamentar la iniciativa, hacíamos hincapié en lo significativo que resulta acompañar desde el estado, con criterio de solidaridad, el producto del trabajo de un conjunto de rionegrinos, alentando el aumento del consumo familiar de productos de alta calidad y bajo precio, promoviendo la incorporación de los productos rionegrinos a la dieta regular.

Para lograr este objetivo se hace necesaria la presencia del estado adoptando medidas que sean de amplio apoyo al sector y a la producción local.

Si bien los organismos responsables incluyen en sus dietas productos rionegrinos, es necesario hacerlo en forma organizada, razón por la cual sería positivo que el Poder Ejecutivo reglamente la norma.

Por ello:

AUTOR: Carlos A. Sanchez

FIRMANTE: Raúl Alberto Abaca



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con
agrado reglamente la ley n° 2784.

Artículo 2°.- De forma.